



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

S U P L E M E N T O

Año IV - Nº 804

**Quito, viernes 5 de
octubre del 2012**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO
BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N 16-90 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

800 ejemplares -- 12 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

ASAMBLEA NACIONAL

LEY:

**Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a
los Héroes y Heroínas Nacionales 1**

FUNCIÓN ELECTORAL

RESOLUCIONES:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

**PLE-CNE-1-28-9-2012 Expídese el Reglamento para la
Democracia Interna de las Organizaciones
Políticas 4**

**PLE-CNE-2-28-9-2012 Expídese el Reglamento para
Inscripción y Calificación de Candidatas y
Candidatos de Elección Popular 7**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.1917-SNJ-12-1153

Quito, 2 de octubre de 2012

Ingeniero

HUGO DEL POZO BARREZUETA

Director del Registro Oficial

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente encontrará copia del oficio SAN-2012-1183 de 1 de octubre de 2012, enviado por el doctor Andrés Segovia, Secretario de la Asamblea Nacional, en relación al veto propuesto por el señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.

Consecuentemente, y en vista de que el Pleno de la Asamblea Nacional no se pronunció sobre el referido veto parcial, en el plazo de treinta días señalado en el tercer inciso del Artículo 138 de la Constitución de la República, acompañó el texto del *Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a los Héroe y Heroínas Nacionales*, en el que se encuentran incorporadas las objeciones que formuló al indicado proyecto el señor Presidente Constitucional de la República, para que, conforme dispone el cuarto inciso del Artículo 138 de la Constitución de la República, la publique como Ley de la República en el Registro Oficial.

Para efectos de lo antes solicitado, además le remito el oficio No. PAN-FC-012-1164 de 9 de agosto de 2012, enviado por el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y el oficio No. T.1917-SNJ-12-994 de 28 de agosto de 2012, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República, en el se contienen las objeciones que formuló al proyecto de Ley en cuestión.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico.

C.c Arq. Fernando Cordero Cueva, PRESIDENTE ASAMBLEA NACIONAL.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. PAN-FC-012-1164

Quito, 09 de agosto de 2012

Señor Economista

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su despacho

Señor Presidente:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES**.

En tal virtud y para los fines previstos en los artículos 137 de la Constitución de la República del Ecuador y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el auténtico y copia certificada del texto del proyecto de Ley, así como también la certificación del señor Secretario General de la

Asamblea Nacional, sobre las fechas de los respectivos debates.

Atentamente,

f.) **FERNANDO CORDERO CUEVA**, Presidente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, **certifico** que el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES**, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27-marzo-2012

SEGUNDO DEBATE: 7-agosto-2012

Quito, 8 de agosto de 2012

f.) **DR. ANDRÉS SEGOVIA S., Secretario General**

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO:

Quito, 2 de octubre de 2012.

f.) **Ab. Oscar Pico Solórzano, SUBSECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No.T.1917-SNJ-12-1137

Quito, 28 de septiembre de 2012

Doctor

Andrés Segovia

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. T.1917-SNJ-12-994 de 28 de agosto del 2012, el señor Presidente Constitucional de la República, le remitió al Presidente de la Asamblea Nacional sus objeciones al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a los Héroe y Heroínas Nacionales, para su tratamiento, de conformidad con los Artículos 137 y 138